



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:37 horas del día quince de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

### **Asistentes:**

#### **Presidenta:**

Doña Amaia Larraya Marco.

#### **Concejales:**

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Don Javier Marquínez Echeгойen.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Excusa su asistencia doña Yuliana Anchundia Correa.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



## 1º.- APROBACIÓN ACTA DE 24 DE NOVIEMBRE.

El acta de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020 **se aprueba por unanimidad.**

## 2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Se incorpora en este punto, la Sra. Interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 118 facturas por un importe de 164.351,09 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

## 3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PROGRAMACIÓN DEL TIEMPO LIBRE INFANTIL PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA.

Tramitado expediente de contratación de Servicios "**Programa de tiempo libre infantil para la promoción del uso del euskera**", procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurrió una única empresa.

FEDERACION TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA

2.- Las propuesta técnica y económica ha sido valorada por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:

Criterios Sociales		5,00
Oferta Técnica		33,00
Oferta económica	4.750 €	1,73

<b>Total puntuación</b>		<b>39,73</b>
-------------------------	--	--------------

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente.

3.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la asociación “FEDERACION TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA”, CIF G31824675, con domicilio en Villava, Calle Joakin Puy -4-4.B por importe anual de 4.750,00 euros sin iva.

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la única oferta por ajustarse a las condiciones de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de la Asociación “FEDERACION TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA”, CIF G31824675, con domicilio en Villava, Joakin Puy -4-4.B por importe anual de 4.750,00 euros sin iva.

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

#### **4º.- APROBACIÓN PLIEGOS CUBIERTO COLEGIO HERMANAS URIZ PI.**

Ante la falta de documentación en el expediente de licitación, el asunto queda sobre la mesa.

#### **5º.- APROBACIÓN BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

Tomando como punto de partida las bases utilizadas en años anteriores, y tras valorar puntos a favor y en contra, no se valoran modificaciones sustanciales. Se concreta el cronograma para el proceso.

Por todo esto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Aprobar las Bases para la ejecución de la Partida de Presupuestos participativos, con número 92400 62900, de Presupuestos Participativos.

#### **6º.- AREA SERVICIOS AUTOCARAVANAS.**

Desde el área de Desarrollo Local se está impulsando la creación de una zona de pernocta de autocaravana. Para ello, es imprescindible acometer obras en la parcela 187 del polígono 15 de Sarriguren para la habilitación del terreno, evacuación de aguas residuales, abastecimiento de aguas e instalación de un borne de servicios.

Se presenta memoria valorada redactada por Felipa Fernández Segura y Estudio 14, en la cual se cuantifica en 24.478,42 euros (Iva incluido) el coste de las obras. Dada la cuantía se considera pertinente acudir al procedimiento de licitación de menor cuantía (artículo 81 de la Ley Foral 2/1018 de Contratos Públicos), siendo necesario obtener un mínimo de tres ofertas, conforme lo establecido en las Bases de Ejecución de los presupuestos municipales.



Se propone como empresas a invitar a Noveleta, Construcciones Hermanos Lacunza y Apezetxea Anaiak.

La Junta se da por enterada.

## **7º.- ENAJENACIÓN TRACTOR.**

El Ayuntamiento del Valle de Egüés adquirió, de segunda mano, y por un valor de 18.500 euros, un tractor JOHN DEERE 4520 SMULT, matrícula NA07371VE, número de bastidor 087713CE, y lo adscribió al área de Servicios Múltiples.

El tractor ya no se utiliza dado el riesgo que supondría su uso dado el deficiente estado del mismo, y está ocupando un espacio en la nave que utilizan Servicios Múltiples.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Acta del 10 de diciembre de 2018 de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Navarra en la que se pone de manifiesto el mal estado en que se encuentra el vehículo, señalando una serie de reparaciones necesarias para que el tractor pueda ser utilizado.

-Acta de sesión celebrada el 5 de abril de 2019 por el Comité de Seguridad y Salud dando el visto bueno a la retirada del vehículo a la chatarra, dado el coste que tendrían las indicadas reparaciones.

- Permiso de circulación en el que se data como fecha de matriculación el 17 de abril de 1980, es decir, el tractor tiene una antigüedad de 40 años.

-Ficha del inventario en el que se le adjudica al tractor un valor de cero (0 €) euros.

La Asociación Ayuda Contenedores ha mostrado su interés en el vehículo. Conforme sus estatutos se trata de una Organización No Gubernamental que tiene como fin la ayuda a la población más desfavorecida de las países en vías de desarrollo mediante el envío de ayuda humanitaria.



A la vista de la documentación obrante el expediente, y dado el deterioro del tractor que le hace inadecuado para el uso público, y habida cuenta que el valor de la misma es netamente inferior al coste de reparación, tal bien mueble ha de ser calificado de efecto no utilizable en su condición de patrimonial.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 132ss de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 122ss del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en los informes y documentación obrante en el expediente, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Declarar la alienabilidad, y la condición de efecto no utilizable, del tractor un tractor JOHN DEERE 4520 SMULT, matrícula NA07371VE señalado en el expositivo, y enajenarla directamente a la Asociación Ayuda Contenedores con cif G71090583, en el estado en que se encuentra, por la cantidad de veinte euros (20 €), la cual deberá abonar previamente a la recogida y retirada por su parte del mismo; siendo de cuenta de los adquirentes cualquier gasto que genere la presente enajenación (v.gr.: actuaciones precisas para su retirada, transporte, impuestos, tasas, etcétera); implicando dicha enajenación, la desafección y desadscripción del mismo.

2º- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención, a Servicios Múltiples, y a los interesados para su conocimiento y efectos.

## **8º.- MODIFICACIÓN BASES SUBVENCIÓN FIBRA.**

Se debate sobre la necesidad de modificar las Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la utilización de la fibra óptica en el Valle Egüés.

Viendo que no es necesario su modificación, no se adopta acuerdo alguno en este punto.

## **9º.- INFORMACIÓN ALCALDÍA.**



No se produce.

#### **10º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

No se plantean

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 09:30 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.**